

## PROVINCIA SANTO DOMINGO

## Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este "AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPATORIO DE LA SOLIDARIDA DE LA SOLIDA DE LA SOLIDARIDA DE LA SOLIDA DE

## Dicta la Resolución No.23-10.

**Considerando:** Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Considerando:** Que el Informe de la Comisión Permanente de Finanzas sobre el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre enero-marzo de 2010 del Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este se ajusta a los requerimientos que exige la Ley.

**Visto:** y analizado el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre eneromarzo de 2010 sometido por la Administración Municipal al honorable Concejo Municipal.

**Visto:** El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010 del Ayuntamiento de Santo Domingo Este aprobado por este honorable Concejo Municipal, en fecha 22 de diciembre de 2009, mediante la Resolución No. 68-09.

Vista: La disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La disposiciones de la Ley No.166-03, que dispone que para el año 2004, la participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

## RESUELVE:

**Primero:** Aprobar, como en efecto aprueba, el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al periodo enero-marzo de 2010, en el cual se establece que el Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este, obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Percibidos durante el trimestre Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre Resultados del Trimestre 334,775,674.50 343,003,162.23 (8,227,487.73)

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RD\$
Personal	87,784,480.96
Servicios	104,107,553.51
Inversión	137,863,514.27
Educación, Salud y Género	13,247,613.49

Segundo: Solicitar a la administración una aclaración del comportamiento de los ingresos entre tres aspectos:

- Reducción de los ingresos por Derecho a Construcción en contraposición con el auge de construcciones en el municipio.
- 2. No se observan ingresos en las partidas de moteles, billares y mercados, no obstante la Resolución aprobada para tales fines.
- 3. Que los ingresos sean registrados en la cuenta a la que correspondan, ya que existen partidas de otros ingresos sin desglose con montos elevados.

**Tercero: Remitir** como en efecto remitimos a la Administración del Ayuntamiento de Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, a los diecisiete (12) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

LIC. CÉSAR Presidente del Ayuntamiento

Santo Domingo Est

LIC. FLORANCE

Secretario del Concejo Municipal Ayuntamiento de Santo Domingo Esta